

EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el objeto de notificar y dar cumplimiento al Artículo 73 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a emplazar por medio del presente **EDICTO** (al) o (los) propietario(os) o quien haga sus veces del inmueble identificado con el número de nomenclatura que se indica a continuación: **Carrera 43 # 83-84 APTO 1**, a quienes se les informa que por intermedio de Personal técnico de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, que el día 17 del mes de Julio de 2025, practicó visita de Inspección Sanitaria, al lugar señalado en la queja, encontrándose en el momento de la diligencia, un inmueble cerrado y abandonado, que perjudica a las personas que habitan a los alrededores.

En consecuencia, este despacho resolvió requerir al propietario de la vivienda abandonada para que, en el término de la distancia, proceda a realizar las labores de limpieza y desinfección del inmueble anteriormente mencionado.

La presente se realiza en virtud de la queja RAD: No **EXT-QUILLA-2025-0072580**

Donde funge como:

Querellante: **EDGAR TROCHEZ**

Querellado: **GIGLIOLA MARGARITA BOCANEGRA DIAZ.**

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a la norma antes expuesta y producirá efecto jurídico desde el momento de su publicación, el cual se retira **15 días** después de su publicación.

Cordialmente,


CARMEN ISABEL LÓPEZ DE URDANETA.

Jefe de Oficina.

Oficina de Salud Pública

Proyectó: Santiago J Manotas Mercado
Revisó: Jurídica